

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA
GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**

FIJACIÓN EN LISTA DE TRASLADO

ARTICULO 110 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO

RADICACIÓN	DEMANDANTE	DEMANDADO	PROCESO	OBJETO DEL TRASLADO	TERMINO DEL TRASLADO
2020-00007	CATALINA SALAZAR NAVARRO	DUVAN ARLEY SALAZAR CARVAJAL	EJECUTIVO DE ALIMENTOS	LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO	TRES (03) DÍAS

FIJADO A LAS 8:00 AM DEL DÍA DE HOY: QUINCE (15) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), CORRE LOS DÍAS 19, 20, 21 DE OCTUBRE DE 2021.

El secretario,


WILMAR SOTO BOTERO.
Secretario

MEMORIAL CORRECCION DEMANDA - PROCESO 2020-00073

YASMIN TASCÓN OSPINA <yastas27@hotmail.com>

Jue 12/11/2020 15:56

Para: Juzgado 02 Promiscuo Familia Circuito - Valle Del Cauca - Guadalajara De Buga <j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co>

BUENA TARDE

ADJUNTO ENVIO MEMORIAL PARA SER ANEXO AL SIGUIENTE PROCESO

PROCESO: EJECUTIVO ALIMENTOS

DTE: YARITH JARAMILLO ALVAREZ - REP LEGAL KAROOL VANESSA ALVAREZ

DDO. ANDRES JARAMILLO ROLDAN

RAD: 2020-00073

FAVOR CONFIRMAR RECIBIDO. GRACIAS

YASMIN TASCÓN OSPINA

DEFENSORA PUBLICA

APODERADA DEMANDANTE

YASMIN TASCON OSPINA
ABOGADA
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
BUGA VALLE

REF: PROCESO EJECUTIVO ALIMENTOS
DTE: YARIT JARAMILLO ALVAREZ
REP. LEGAL: KAROOL VANESSA ALVAREZ NARANJO
DDO: ANDRES JARAMILLO ROLDAN
RAD: 2020-00073

YASMIN TASCON OSPINA, mayor de edad, vecina y domiciliada en San Pedro Valle, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.784.937 de San Pedro (V), Abogada en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 65532 del C.S de la J, de manera respetuosa acudo a su despacho en mi calidad de apoderada judicial de la menor **YARIT JARAMILLO ALVAREZ**, representada legalmente por su progenitora **KAROOL VANESSA ALVAREZ NARANJO**, demandante en el proceso de la referencia, para manifestar al despacho que procedo a **CORREGIR LA DEMANDA PRESENTADA**, en el sentido de indicar que el número del documento de identidad del demandado, señor ANDRES JARAMILLO ROLDAN, progenitor de la menor, es 1.115.081.016 expedida en Buga Valle, y no 1.115.081.816 como se había indicado en la demanda presentada; tal y como se prueba con la copia del documento de identidad que se anexa a este escrito y el registro civil de nacimiento de la menor demandante.

Error en el que se incurrió atendiendo que en el registro civil de nacimiento de la menor aportado por la señora KAROOL VANESSA ALVAREZ para iniciar este proceso, el cual se asentó por orden de ese despacho mediante sentencia proferida en proceso de investigación de paternidad, se relacionó como numero de documento de identidad del demandado el 1.115.081.816, siendo el correcto 1.115.081.016, lo que se advirtió solo hasta ahora, procediendo de oficio el despacho a corregir la sentencia y oficiar a la Notaria para lo de su cargo, quienes procedieron de conformidad a lo solicitado, expidiendo nuevo registro civil, el cual allego como prueba.

Fundamento mi escrito en lo dispuesto en el artículo 93 inc 1º del CGP.

Atentamente,



YASMIN TASCON OSPINA
CC. 29.784.937 de San Pedro (V)
TP. 65532 del C. S.J
Noviembre 12 de 2020

COLOMBIA COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.115.081.016**

JARAMILLO ROLDAN

APellidos **CA DE
ANDRES**

CONJUNTO

Andres Jaramillo Roldan

REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-SEP-1993**

BUGA
(VALLE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 **A+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

21-NOV-2011 BUGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carolina Arbel

REGISTRADOR NACIONAL
CAROLINA ARBEL SANCHEZ TORRES



P-3102200-00362247-M-1115081016-20111223 0028785006A 2 37183006

**NOTARIA SEGUNDA DEL CIRCULO DE BUGA VALLE
CERTIFICA**

QUE EL PRESENTE ES FIEL Y AUTENTICA COPIA DE SU ORIGINAL

QUE APARECE INSCRITO AL TOMO _____ IND SERIAL

58208804 DE ESTA NOTARIA DECRETO 1260/70 ART 11

SE EXPIDE PARA TRAMITES LEGALES

FECHA 10 NOV 2020



EN BLANCO

EN BLANCO